

GUIA A LOS NUEVOS PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN EL DERECHO DE ESTANCIA A LOS CIUDADANOS COMUNITARIOS Y SUS FAMILIARES

Cuidado por Paolo Fasano

Se agradecen por sus colaboración y disponibilidad:

Iuri Farabegoli (Asesor Políticas por la inmigración del Ayuntamiento de Ravenna), Zelinda Caprini (Despacho del Ayuntamiento de Ravenna), Ornella Lupo e Domenica Cesano (Despacho extranjero de la Questura de Ravenna), Grazia Fabbri (Centros por el trabajo de la Provincia de Ravenna), Cristina Franchini (Registro Impresas de la Camere de Commercio, Industria, Artesanía y Agricultura de Ravenna), Raffaella Sutter (Servizio Politiche Giovanili e Pari Opportunità del Ayuntamiento de Ravenna), Noemia Piolanti (Área 3 – Politiche di Sostegno del Ayuntamiento de Ravenna), Anna Puritani (Area 2 – Servizi per il Cittadino del Ayuntamiento de Ravenna), Rossella Segurini (Empresa USL de Ravenna), Mario Silvestri (U. O. Políticas por la inmigración del Ayuntamiento de Ravenna), Luca Pacini (ANCI Immigrazione), Romano Minardi (Despacho del Ayuntamiento de Bagnacavallo) Marinella Gondolini (Associazione Città Meticcica) e Simona Centonze.

Un agradecimiento particular a el prefecto de Ravenna Floriana De Sanctis, a el prefecto Vicario di Ravenna Raffaele Sirico, e a Danila Congia (Prefectura de Ravenna) que han fomentado y coordinado la mesa provincial sobre la aplicación del decreto 30/07 gracias al cual esa guía ha cogido muchas ideas.

Traducion de:

Simona Ciobanu

Francesca Geraci

Gergana Petrova

Kajetana Strojwas

Lorenzo Vianelli

Presentación

La publicación de la “guía multi-idioomas” representa uno de los productos del Proyecto de iniciativa comunitaria **Equal M.O.B.I.L.I** (o sea Modelo de Orientación de Base para la Inserción en el trabajo de los jóvenes Inmigrados)- - n. protocolo IT-G2-EMI-019 rif. PA 2004-0307/RER (acción 1) rif. PA 2004 0333/RER (acción 2).

El proyecto representado por el “**Consorzio Formazione & Lavoro di Bologna**” y aprobado en el ámbito Ocupación, tiene como objetivo primario lo de favorecer en manera adecuada y dando valor , la inserción en el mercado del trabajo de los jóvenes inmigrados, activando una experimentación, en los tres Ayuntamientos partner (Ravenna, Savignano sul Rubicone, Imola), de practicas innovadores sobre los temas de reconocimiento de los títulos de estudio y de las competencias no formales de los ciudadanos extranjeros.

Después la entrada en vigor del decreto legislativo n. 30/07, que regula la circulación y la permanencia de los ciudadanos de la Union y de sus familiares en nuestro País, se ha considerado útil elaborar una guía que puede representar una referencia para los ciudadanos comunitarios y sus familiares y también para los Ayuntamientos, ya que a las oficinas de censo toca el encargo de entregar la declaración de permanencia.

La guía, traducida en 6 idiomas, inglés, francés, español, rumano, polaco y búlgaro, quiere responder sobretodo a las necesidades de los ciudadanos que llegan del este-Europa, que ya sus presencia es muy fuerte en nuestro territorio y también es en aumento después la recién entrada el la Union Europea de los países como la Rumania y la Bulgaria.

Dottor Edoardino Cavalletto
(Direttore del Consorzio Formazione & Lavoro)

Índice

Premisa	pag. 297
EL CIUDADANO COMUNITARIO QUE PERMANECE HASTA 3 MESES	pag. 299
1. El ciudadano comunitario que se queda en Italia por 3 meses máximo	pag. 300
2. Los familiares extra U.E.	pag. 300
3. Otros familiares o pareja extra U.E	pag. 300
4. Las prestaciones de asistencia social	pag. 301
5. Las prestaciones sanitarias	pag. 301
EL CIUDADANO COMUNITARIO QUE PERMANECE MAS DE 3 MESES	pag. 303
1. La permanencia en Italia por más de 3 meses	pag. 304
2. La documentación que atesta el núcleo de parentesco	pag. 304
3. El seguro social	pag. 304
4. La documentación que atesta los recursos económicos	pag. 305
5. La documentación para enseñar a los fines de la inscripción en el registro civil y para la entrega de la certificación de estancia	pag. 305
5.1 El trabajo subordinado	pag. 305
5.2 El trabajador de temporada	pag. 306
5.3 El trabajador autónomo	pag. 307
5.3.1 Con partida IVA	pag. 307
5.3.2 Sin partida IVA	pag. 308
5.4 La perdida de trabajo	pag. 309
5.5 El ciudadano comunitario que posee un titulo de permanencia todavía valido	pag. 311
5.6 El ciudadano con residencia	pag. 312
5.7 El ciudadano que ha presentado pregunta de papel de permanencia	pag. 312
5.8 El ciudadano residente que posee un titulo de permanencia todavía valido	pag. 313
5.9 El estudiante	pag. 313
5.10 El ciudadano que permanece por otras cuestiones	pag. 313
5.11 El ciudadano que permanece por cuestiones religiosas	pag. 314
5.12 El menor de edad no acompañado	pag. 315
6. La falta de requisitos de permanencia	pag. 315

LOS FAMILIARES DEL CUIDADANO COMUNITARIO	pag. 317
1. Los familiares del ciudadano comunitario	pag. 318
2. Los familiares U.E. del trabajador comunitario	pag. 318
3. Los familiares U.E. del estudiante comunitario	pag. 318
4. Los familiares U.E. del ciudadano comunitario que no es ni estudiante ni trabajador	pag. 319
5. Los familiares extra U.E.	pag. 320
6. Otros familiares o pareja U.E. del ciudadano comunitario	pag. 320
7. Otros familiares o pareja extra U.E. del ciudadano comunitario	pag. 321
8. Los familiares del ciudadano italiano	pag. 322
EL DERECHO DE ESTANCIA PERMANENTE	pag. 323
1. El certificado de estancia permanente	pag. 324
2. El documento de estancia permanente para los familiares extra U.E	pag. 324
PROSPECTO DE RECAPITOLACION DE LAS DOCUMENTACIONES NECESARIAS PRA LA INSCRIPCION AL CENSO Y LA ENTREGA DE LA DECLARACION DE PRMANENCIA	pag. 325
LA ASISTENCIA SANITARIA A LOS CIUTADANOS COMUNITARIOS Y A SUS FAMILIARES	pag. 331
1. La inscripción a el servicio nacional	pag. 332
2. Los ciudadanos comunitarios con seguro en un otro estado U.E.	pag. 333
3. El seguro privado	pag. 334
PROSPECTO DE RECAPITOLACION DE LAS DOCUMENTACIONES NECESARIAS PARA LA INSCRIPCION AL SSN	pag. 335

Premisa

A partir del 11 de Abril está en vigencia el dgl 30/07¹⁴⁰ que regula la circulación y la permanencia en nuestro País de los ciudadanos de la Unión¹⁴¹ y sus familiares.

El ciudadano comunitario que se queda por temporadas menores de tres meses no tiene que cumplir con ninguna formalidad. En caso de temporadas más largas y por los primeros 5 años de estancia, la nueva disciplina hace una separación total entre los trabajadores de la comunidad y sus familiares y los ciudadanos con otros títulos (estudiante, turista...). Los primeros, como veremos, tienen derecho de estancia y de acceso al sistema de asistencia sanitaria igualmente que los ciudadanos italianos, los otros deben garantizar sus capacidades autónomas de mantenimiento, también sanitario, para que no sean un peso sobre la asistencia pública. Después de 5 años de permanencia, el ciudadano tiene derecho de estancia permanente sin estar expuesto a ninguna condición. Esta directiva representa el intento de conjugar unos de los principios de la U.E., la libre circulación de las personas y de las empresas con aquello de la sustentabilidad de los sistemas de welfare de los países miembros.

El hecho que los estados sociales no sean homogéneos a nivel europeo, puede provocar fuertes desplazamientos de poblaciones que pertenecen a los países recién comunitarios hacia los Estados fundadores, con consecuencias sociales relevantes.

La disposición 2004/38/CE subraya la necesidad de evitar que el ciudadano comunitario pueda llegar a ser un peso excesivo para el sistema de asistencia social del Estado que lo aloja y la posibilidad de su alejamiento en el caso en que esto se verifique.

La disposición involucra varias innovaciones a la planta general que en los últimos 10 años ha regulado la entrada y la permanencia de los ciudadanos extranjeros en Italia. El ciudadano comunitario no deberá presentarse a la Questura para pedir el permiso de estancia, sino deberá presentarse a la oficina de censo del municipio de residencia que entregará el documento de regularidad de permanencia. Excepto los trabajadores de temporada, la documentación de permanencia no tendrá fecha de vencimiento pero la pérdida de requisitos comportará la pérdida de derecho de permanencia.

En precedencia el documento de permanencia entregado por la Questura garantizaba las otras instituciones como l'Azienda Usl, el servicio social o la

¹⁴⁰ Toma en cuenta la disposición comunitaria 2004/38/CE que se refiere al derecho de los ciudadanos de la Unión y de sus familiares de desplazarse y permanecer libremente en el territorio de los Estados miembros.

¹⁴¹ Son uniformados a los ciudadanos de la Unión Europea los ciudadanos de Suiza, de San Marino y de los Estados que pertenecen al espacio económico europeo – SEE (Noruega, Islandia y Liechtenstein).

oficina Casa del municipio, sobre la regularidad de la estancia de ciudadano extranjero que pedía acceder a determinadas prestaciones o servicios. El sistema que es está afirmando prevé, por otro lado, que estas instituciones deben verificar en primera persona el mantenimiento de los requisitos de permanencia.

**EL CIUDADANO COMUNITARIO
QUE PERMANECE HASTA 3 MESES**

1. LA PERMANENCIA EN ITALIA POR MAS DE TRES MESES

El ciudadano comunitario puede permanecer sin ninguna condición o formalidad hasta 3 meses desde su entrada, solo tiene que poseer un documento de identidad valido para expatriar entregado por las autoridades de su País.

Tiene que enseñar, cuando las autoridades italianas lo piden:

- **un documento de identidad en curso de validez (pasaporte o identificación personal del País de origine valido para expatriar)**

2. LOS FAMILIARES EXTRA U.E

Los familiares son el conyugue¹⁴², los descendientes directos con edad inferior a 21 años o a cargo y los del conyugue, los ascendientes a cargo y los del conyugue

Los familiares extra U.E. que acompañan el ciudadano comunitario mantienen el mismo derecho si tienen una pasaporte valido y si llegaron en Italia con regular visa de entrada.

El familiar extra U.E no tiene que presentarse a la Questura pero si las autoridades lo piden, exhibir:

- **pasaporte en curso de validez;**
- **visa de entrada entregada por la representancia consular italiana en el país de proveniencia.**

3. OTROS FAMILIARES O PAREJA EXTRA U.E.

Otros familiares (ni el conyugue, ni ascendientes y descendientes directos y del conyugue a cargo) extra U.E. pueden entrar en Italia con una visa para residir si se encuentran en las siguientes condiciones:

- están a cargo o viven juntos al ciudadano de la Unión titular del derecho de estancia;
- graves razones de salud imponen que el ciudadano de la Unión los asista;
- es la pareja con quien el ciudadano de la Unión tiene una relación estable documentada por el Estado del ciudadano de la Unión.

También en este caso, el familiar o la pareja extra U.E. no tienen que presentarse a la Questura¹⁴³, sino exhibir, cuando las autoridades lo pidan:

¹⁴² La disposición se refiere también a la pareja que ha estipulado con el ciudadano U.E. una unión registrada pero especifica "en el respeto de las condiciones contempladas en la legislación del Estado miembro alojante".

¹⁴³ Como aviso por quien escribe l'art.6 2 del decreto 30/07, donde esta previsto que los familiares extra U.E.de ciudadanos de la Union no sean sometidos a ninguna formalidad, se no la visa de

- **pasaporte en curso de validez;**
- **visa de entrada entregada por la representancia consular italiana en el país de proveniencia¹⁴⁴.**

4. LAS PRESTACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL

El ciudadano de la Unión y sus familiares no gozan del derecho a prestaciones de asistencia social en los primeros tres meses de estancia, excepto que este derecho sea automáticamente reconocido gracias a la actividad ejercitada o por otras disposiciones legales.

5. LAS PRESTACIONES SANITARIAS

No se efectúa la inscripción al servicio sanitario nacional, excepto para los trabajadores de temporada con regular contrato de trabajo y posiblemente para los titulares de los modelos E 106 con 3 meses de validez.

Afuera de estas hipótesis, el ciudadano de la unión y sus familiares, pueden gozar de asistencia sanitaria presentando una idónea documentación de derecho.

En el caso en que el ciudadano comunitario no la tenga, la AusI entrega igualmente las prestaciones necesarias pero pedirá la dicha documentación a la institución competente del Estado estero. En falta de dichas condiciones el asistido deberá directamente proceder al pagamiento de la prestación¹⁴⁵.

entrada, derogacion de la nueva disciplina de las estancias que al revés impone a el ciudadano extra U.E. la declaracion de presencia.

¹⁴⁴ Como aviso de quien escribe la demostracion de parentesco con documentacion idonea con valor legal en nuestro pais sin la ausencia de la visa de entrada.

¹⁴⁵ Es bien recordar que esta prevista la proroga de la utilizacion del codigo STP para las curas urgentes y esencial, y de continuo, para el año en curso, a los ciudadanos bulgaros y rumenos que tenían la posesion de sta el 31 de diciembre. Para todos que no se encuentran en esta situaciones no es posible obtener el codigo STP:Las prestaciones sanitarias esencial y urgentes estan de todas manera garantizadas tambien a las personas que no sean asistidos por el Pais de origine y que estan en condicion de indigencia, pero l'ASL se preocupa de fomentar acciones de recuperó de los Estados competentes

**EL CIUDADANO COMUNITARIO QUE
PERMANECE MAS DE TRES MESES**

1. LA ESTANCIA EN ITALIA POR MAS DE TRES MESES

Después de 3 meses de la entrada, el ciudadano comunitario debe pedir a la oficina del censo del municipio de su residencia la inscripción en el censo y la entrega de una documentación de permanencia.

Si su estancia en Italia es como trabajador o es familiar de un trabajador tiene que documentar a la oficina de censo, además de la solicitud de residencia habitual, la relación de trabajo o la relación familiar; en los otros casos de estancia (estudiante, turista...) tiene que demostrar su disponibilidad de recursos económicos suficientes para que no pesen sobre el sistema de asistencia pública y ser titular de un seguro médico que cubra los gastos sanitarios.

La calidad de titular de derecho de permanencia puede ser demostrada con cualquier medio de prueba previsto por la legislación vigente.

2. LA DOCUMENTACION QUE ATESTE EL NUCLEO DE PARENTESCO

Las documentaciones, producidas en su propio País, que atesten la relación de parentesco, para tener validez legal en Italia tienen que ser traducidos en idioma italiano y legalizados por la representancia consular italiana en el País de origen o proveniencia, o comprendidos en la Convención de L'Aia de 1961. En alternativa es posible presentar una certificación ad hoc entregada por la representancia consular de su propio País en Italia traducida en idioma italiano y aprobada por la Prefectura o producir, por los países afiliados, las certificaciones pluri idioma según la Convención de París de 1956.

3. EL SEGURO SANITARIO

El trabajador comunitario en Italia y sus familiares tienen cobertura de los gastos sanitarios garantizada por el Servicio Sanitario Nacional (SSN), igualmente que el ciudadano italiano. Con la documentación de la actividad de trabajo y la certificación de estancia pueden entonces proceder a la inscripción obligatoria al SSN y recibir por la oficina Usl de competencia la credencial sanitaria y la asignación del médico genérico.

Por otro lado, quien permanece por razones de estudio o formación profesional, u otro, tiene que ser titular de un seguro sanitario idóneo a cubrir todos los riesgos en el territorio nacional.

A los fines de la inscripción en el censo, el seguro sanitario tiene que ser de un año por lo menos, o igual al tiempo del curso de estudios o de formación profesional si éstos son inferiores a un año.

Los formularios E106, E120, E121 (o E33), E109 (o E37), satisfacen el requisito de la cobertura sanitaria a los fines de la inscripción al censo.

De otra forma, la credencial sanitaria europea (TEAM) entregada por el País de proveniencia no substituye el seguro sanitario.

4. LA DOCUMENTACION QUE ATESTA LOS RECURSOS ECONOMICOS

La inscripción al censo del estudiante comunitario o de quien permanece por razones diferentes del trabajo es también subordinada a la disponibilidad de recursos económicos suficientes para evitar que el ciudadano pueda constituir un gasto para la asistencia pública.

Este requisito tiene que ser satisfecho según la siguiente tabla:

Recursos economicos minimos¹⁴⁶	Numero miembros
Euro 5.061,68	Solicitante + un familiar
Euro 10.123,36	Solicitante + dos o tres familiares
Euro 15.185,04	Solicitante + cuatro familiares y mas

Tabla 1

La demostración de la disponibilidad económica puede ser efectuada a través de la relativa documentación (certificación de jubilación, declaración de recursos, efectivo o títulos de crédito, cuenta de ahorro...) o por medio de una declaración substitutiva según los artículos 46 y 47 del D.P.R. 28 de diciembre 2000, n. 445.

La auto declaración deberá atestar informaciones en detalles para permitir controles por parte de las oficinas de competencia sobre la efectiva disponibilidad de los recursos económicos. La falta de dicha disponibilidad permitirá entonces, el alejamiento del ciudadano de la Unión del territorio nacional.

5. LA DOCUMENTACION PARA ENSEÑAR A LOS FINES DE LA INSCRIPCION EN EL REGITRO CICIL Y PARA LA ENTREGA DE LA CERTIFICACION DE ESTANCIA

5.1 EL TRABAJADOR SUBORDINADO

Para la inscripción en el registro del censo y para la entrega de una documentación de estancia el trabajador autónomo deberá presentarse a la oficina de censo (Anagrafe) del municipio de residencia con los documentos siguientes:

¹⁴⁶ En el cálculo total de los recursos hay que tomar en cuenta eventuales entradas o recursos económicos por parte de familiares o juntos.

- 1) un documento de identidad en curso de validez (pasaporte o identificación personal del País de origine valido para expatriar)
- 2) código fiscal entregado por la agencia delle Entrate;
- 3) declaración de residencia habitual;
- 4) licencia de conducir italiana si existente ¹⁴⁷;
- 5) libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia;
- 6) el contrato de trabajo en curso (en alternativa la carta de asunción, la declaración deL jefe del trabajo, comunicación de la asunción en el centro por el trabajo) ¹⁴⁸;
- 7) El “nulla osta”¹⁴⁹ dato por el “Sportello Unico per l’Immigrazione”(SUI) en la Prefectura -UTG, si se trata de un ciudadano neo-comunitario (rumano o búlgaro) en su primera entrada en Italia y un contrato de trabajo en un contrato diferente de estos:
 - trabajo estacional
 - trabajo de temporada
 - agrario y turístico hotelero
 - domestico y de asistencia a la persona
 - constructor
 - obrero metalúrgico
 - directorio y muy calificado
 - pesca y marítimo
 - espectáculo

5.2 EL TRABAJADOR DE TEMPORADA

Quien quiere permanecer en Italia solamente para la temporada que dura su trabajo puede preguntar de ser inscripto en el fichero del registro de la población temporal. En ese caso, el oficial del registro redactará una declaración temporal valida un año.

¹⁴⁷ Se recuerda que los ciudadanos comunitarios residentes en Italia por más de un año pueden ocupar su propia licencia de conducir en el territorio italiano sin límites temporales pero en curso de validez, sin obligación de conversión en licencia de conducir italiana.

¹⁴⁸ Ni la ley ni las circulares del Ministero de los Internos indican un orario semanal, una durata o un reddito minimo para la relacion de trabajo, ya que el contrato de trabajo advierte por la atribucion de lo status del trabajador, con tutela y garantias que estan preciste por el derecho comunitario y da las convenciones nacional.

¹⁴⁹ Después de la inscripción al censo el ciudadano neo comunitario contratado con autorización puede cambiar de trabajo sin que los nuevos empleadores tengan que pedir nuevamente autorización al SUI, también si es una contratación en un sector diferente de los indicados en el punto 8 de este mismo párrafo.

El trabajador estacional tendrá de toda manera que enseñar en el despacho del ayuntamiento donde vive las siguientes documentaciones:

- 1) **el contrato de trabajo en curso (en alternativa la carta de asunción, la declaración deL jefe del trabajo, comunicación de la asunción en el centro por el trabajo)**
- 2) **un documento de identidad en curso de validez (pasaporte o identificación personal del País de origine valido para expatriar)**
- 3) **código fiscal entregado por la agencia delle Entrate;**
- 4) **estancia de inscripción temporal**

El vendrá borrado en el registro después un ano de la fecha de su inscripción.

En el caso que después él decida de establecerse en este ayuntamiento, tendrá que enseñar otra vez las documentaciones que demuestran de haber mantenido la posesión de los requisitos de ley.

5.3 EL TRABAJADOR AUTONOMO

5.3.1 CON PARTITA IVA¹⁵⁰:

Para la inscripción en el registro del censo y para la entrega de una documentación de estancia el trabajador autónomo deberá presentarse a la oficina de censo (Anagrafe) del municipio de residencia con los documentos siguientes:

a) si esta inscripto a la" Camera di comercio o a el colegio de las empresas artesanas

- 1) **un documento de identidad en curso de validez (pasaporte o identificación personal del País de origine valido para expatriar)**
- 2) **código fiscal entregado por la agencia delle Entrate;**
- 3) **declaración de residencia habitual;**
- 4) **licencia de conducir italiana si existente;**
- 5) **libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia;**

¹⁵⁰ El ciudadano comunitario tiene que comprobar a la oficina de censo un trabajo ya en curso, si quiere pedir la inscripción al censo como trabajador comunitario, según el artículo 7 c.1 dlgs. 30/07. Para el trabajador autónomo esto es posible por ejemplo enseñando la partita IVA o a través de la inscripción al CCIAA o a los registros... En algunas provincias, la CCIAA, la Agencia delle Entrate, los registros profesionales no entregan estas declaraciones si ya no se tiene residencia. Estamos esperando indicaciones precisas por parte de los Ministerios de competencia.

- 6) el recibo de inscripción a la “ camera di commercio” o a el colegio de las empresas de artesanía . En alternativa a la inscripción al colegio de las empresas artesanas es posible hacer la inscripción al I.N.A.I.L.
- b) si está inscripto al colegio profesional
- 1) un documento de identidad en curso de validez (pasaporte o identificación personal del País de origine valido para expatriar)
 - 2) código fiscal entregado por la agencia delle Entrate;
 - 3) declaración de residencia habitual;
 - 4) licencia de conducir italiana si existente;
 - 5) libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia;
 - 6) el recibo de inscripción al colegio libre profesional o la
- c) si es un libre profesional que no tiene que hacer la inscripción al colegio
- 1) un documento de identidad en curso de validez (pasaporte o identificación personal del País de origine valido para expatriar)
 - 2) código fiscal entregado por la agencia delle Entrate;
 - 3) declaración de residencia habitual;
 - 4) licencia de conducir italiana si existente;
 - 5) libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia;
 - 6) el certificado de atribución de la partida IVA

5.3.2 SIN PARTITA IVA

Para la inscripción en el registro del censo y para la entrega de una documentación de estancia deberá presentarse a la oficina de censo (Anagrafe) del municipio de residencia con los documentos siguientes:

- a) si es un colaborador de empresa familiar
- 1) un documento de identidad en curso de validez (pasaporte o identificación personal del País de origine valido para expatriar)
 - 2) código fiscal entregado por la agencia delle Entrate;
 - 3) declaración de residencia habitual;
 - 4) licencia de conducir italiana si existente;
 - 5) libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia;

- 6) **acto de empresa familiar estipulado en manera legitima(en alternativa la inscripción a las listas providencial**
- 7) **la documentación de la “camera del commercio” sobre la empresa**

b) si es un trabajador con relación de trabajo atípica (es. colaborador a proyecto, co.co.co.)

- 1) **un documento de identidad en curso de validez (pasaporte o identificación personal del País de origine valido para expatriar)**
- 2) **código fiscal entregado por la agencia delle Entrate;**
- 3) **declaración de residencia habitual;**
- 4) **licencia de conducir italiana si existente;**
- 5) **libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia;**
- 6) **el contrato de colaboración a proyecto o aquello de colaboración coordinada continuativa (co.co.co.) o el contrato de asociación en participación registrada en la “agenzia delle entrate”, en alternativa la comunicación de la asunción a el centro por el trabajo.**
- 7) **Prospecto paga si existente**

c) si es socio de sociedad de personas o de capitales

- 1) **un documento de identidad en curso de validez (pasaporte o identificación personal del País de origine valido para expatriar)**
- 2) **código fiscal entregado por la agencia delle Entrate;**
- 3) **declaración de residencia habitual;**
- 4) **licencia de conducir italiana si existente;**
- 5) **libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia;**
- 6) **acto constitutivo estipulado en manera legitima, en alternativa la copia del recibo de e inscripción a las listas providencial o la copia del recibo de inscripción a INAIL del socio o la documentación de la “camera di commercio” si existente completada con los nombres de los socios.**

5.4 LA PÉRDIDA DE TRABAJO

La perdida de trabajo involuntaria permite de mantenerlas calidad de trabajador. Se mantiene el estrado de trabajador cuando:

a) si es temporalmente inhábil a el trabajo a causa de una enfermedad o de un infortunio

En este caso, para la inscripción en el registro del censo y para la entrega de una documentación de estancia deberá presentarse a la oficina de censo (Anagrafe) del municipio de residencia con los documentos siguientes:

- 1) **un documento de identidad en curso de validez (pasaporte o identificación personal del País de origine valido para expatriar)**
- 2) **código fiscal entregado por la agencia delle Entrate;**
- 3) **declaración de residencia habitual;**
- 4) **licencia de conducir italiana si existente;**
- 5) **libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia;**
- 6) **el certificado medico, refertos, denuncia de infortunio INAIL, etc..**

b) si esta en un estrado de desocupación involuntaria(despido, final de contrato de trabajo a tempo determinado, etc), después haber trabajado por mas de un ano en Italia y se esta buscando otro trabajo

En este caso, para la inscripción en el registro del censo y para la entrega de una documentación de estancia deberá presentarse a la oficina de censo (Anagrafe) del municipio de residencia con los documentos siguientes:

- 1) **un documento de identidad en curso de validez (pasaporte o identificación personal del País de origine valido para expatriar)**
- 2) **código fiscal entregado por la agencia delle Entrate;**
- 3) **declaración de residencia habitual;**
- 4) **licencia de conducir italiana si existente;**
- 5) **libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia;**
- 6) **certificación del estado de desocupación dato por el centro de trabajo (declaración de disponibilidad a otro trabajo)o auto certificación sobre el estado de desocupación especificando la fecha y el centro por el trabajo**
- 7) **documentación del estado de desocupación involuntaria (carta de despido, contrato de trabajo de temporada, o una auto declaración de la fin de la relación de trabajo)**

c) si esta en un estrado de desocupación involuntaria a el final de un contrato de trabajo de temporada que duro meno de un ano, o ha perdido el trabajo en los primeros 12 mese de permanencia en Italia y esta buscando otro trabajo. En este caso se conserva la calidad de trabajador subordinado para un ano.

Para la inscripción en el registro del censo y para la entrega de una documentación de estancia el trabajador autónomo deberá presentarse a la oficina de censo (Anagrafe) del municipio de residencia con los documentos siguientes:

- 1) **un documento de identidad en curso de validez (pasaporte o identificación personal del País de origen valido para expatriar)**
- 2) **código fiscal entregado por la agencia delle Entrate;**
- 3) **declaración de residencia habitual;**
- 4) **licencia de conducir italiana si existente;**
- 5) **libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia;**
- 6) **certificación del estado de desocupación dato por el centro de trabajo (declaración de disponibilidad a otro trabajo) o auto certificación sobre el estado de desocupación especificando la fecha y el centro por el trabajo**
- 7) **documentación del estado de desocupación involuntaria (carta de despido, contrato de trabajo de temporada, o una auto declaración de la fin de la relación de trabajo)**

d) si hace un curso de formación profesional

En este caso la conservación de la calidad de trabajador existe solamente si el curso tiene algo que ver con el trabajo hecho antes.

Para la inscripción en el registro del censo y para la entrega de una documentación de estancia el trabajador autónomo deberá presentarse a la oficina de censo (Anagrafe) del municipio de residencia con los documentos siguientes:

- 1) **un documento de identidad en curso de validez (pasaporte o identificación personal del País de origen valido para expatriar)**
- 2) **código fiscal entregado por la agencia delle Entrate;**
- 3) **declaración de residencia habitual;**
- 4) **licencia de conducir italiana si existente;**
- 5) **libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia;**
- 6) **certificado de inscripción a el curso de formación profesional**
- 7) **documentación que demuestre la conexión entre el curso y su trabajo de antes.**

5.5 EL CIUDADANO COMUNITARIO QUE POSEE UN TITULO DE PERMANENCIA TODAVIA VALIDO

En este caso la oficina de censo del Ayuntamiento donde vive controlara solamente su residencia, por que los requisitos de permanencia están todavía documentados por el titulo de permanencia valido.

Para la inscripción en el registro del censo y para la entrega de una documentación de estancia deberá presentarse a la oficina de censo (Anagrafe) del municipio de residencia con los documentos siguientes:

- **papel de permanencia o permiso de permanencia en curso de validez;**
- **pasaporte o identificación personal del País de origine valido para expatriar;**
- **código fiscal entregado por la agencia delle Entrate;**
- **declaración de residencia habitual;**
- **licencia de conducir italiana si existente;**
- **libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia;**

5.6 EL CIUDADANO CON RESIDENCIA

En este caso la oficina de censo del Ayuntamiento donde vive controlara solamente su residencia, por que los requisitos de permanencia están todavía documentados por el titulo de permanencia valido.

Para la inscripción en el registro del censo y para la entrega de una documentación de estancia deberá presentarse a la oficina de censo (Anagrafe) del municipio de residencia con los documentos siguientes:

- **pasaporte o identificación personal del País de origine valido para expatriar**
- **documentación sobre la actividad de trabajo**

5.7 EL CIUDADANO QUE HA PRESENTADO PREGUNTA POR EL PAEL DE PERMANENCIA

Si el ciudadano comunitario ha presentado pregunta por el papel de permanencia, puede auto certificar el posedimento de los requisitos que esta en el decreto legislativo 30/07. En este caso y para la entrega de una documentación de estancia deberá presentarse a la oficina de censo (Anagrafe) del municipio de residencia con los documentos siguientes:

- **pasaporte o identificación personal del País de origine valido para expatriar**
- **recibo de la pregunta del papel de permanencia**
- **auto certificación de la subsistencia de las condiciones de permanencia del decreto 30/07.** La verificación de esas condiciones la hará el ayuntamiento con las documentaciones que tiene la Questura.

5.8 EL CIUDADANO QUE TENE RESIDENTE QUE POSEE UN TITULO DE PERMANENCIA TODAVIA VALIDO

En este caso la oficina de censo del Ayuntamiento donde vive no tendrá que verificar donde vive ni los requisitos de permanencia. Para la entrega de una documentación de estancia deberá presentarse a la oficina de censo (Anagrafe) del municipio de residencia con los documentos siguientes:

- **Permiso o papel de permanencia en curso de validez**
- **pasaporte o identificación personal del País de origen valido para expatriar**

5.9 EL ESTUDENTE

Para la inscripción en el registro del censo y para la entrega de una documentación de estancia el estudiante deberá presentarse a la oficina de censo (Anagrafe) del municipio de residencia con los documentos siguientes:

- 1) **un documento de identidad en curso de validez (pasaporte o identificación personal del País de origen valido para expatriar)**
- 2) **código fiscal entregado por la agencia delle Entrate;**
- 3) **declaración de residencia habitual;**
- 4) **licencia de conducir italiana si existente;**
- 5) **libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia;**
- 6) **certificado de inscripción a un instituto publico o privado reconocido por la normativa vigente**
- 7) **seguro sanitario¹⁵¹ por un periodo de un año por lo menos, o igual al curso de formación profesional si inferior a un año, idóneo a cubrir todos los riesgos en el territorio nacional;**
- 8) **disponibilidad de recursos económico para que no sea un cargo sobre el sistema de asistencia publica, según los parámetros de la tabla en el par.4 cap.II, que puede ser documentada también a través de una auto certificación, certificado de jubilación, títulos de créditos, etc..**

5.10 EL CIUDADANO QUE PERMANECE POR OTRAS CUESTIONES

¹⁵¹ Los estudiantes extranjeros que vienen en Italia para seguir cursos de estudio (es. Erasmus) pueden inscribirse en la ASL por medio del modelo E106.

Para la inscripción en el registro del censo y para la entrega de una documentación de estancia el ciudadano deberá presentarse a la oficina de censo (Anagrafe) del municipio de residencia con los documentos siguientes:

- 1) un documento de identidad en curso de validez (pasaporte o identificación personal del País de origen valido para expatriar)
- 2) código fiscal entregado por la agencia delle Entrate;
- 3) declaración de residencia habitual;
- 4) licencia de conducir italiana si existente;
- 5) libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia;
- 6) Seguro sanitario de un año por lo menos que cubra todos los riesgos en el territorio nacional¹⁵²;
- 7) disponibilidad de recursos económico para que no sea un cargo sobre el sistema de asistencia publica, según los parámetros de la tabla en el par.4 cap.II, que puede ser documentada también a través de una auto certificación, certificado de jubilación, títulos de créditos, etc..

5.11 EL CIUDADANO QUE PERMANECE POR CUESTIONES RELIGIOSAS

Para la inscripción en el registro del censo y para la entrega de una documentación de estancia el ciudadano que permanece por cuestiones religiosas deberá presentarse a la oficina de censo (Anagrafe) del municipio de residencia con los documentos siguientes:

- 1) un documento de identidad en curso de validez (pasaporte o identificación personal del País de origen valido para expatriar)
- 2) código fiscal entregado por la agencia delle Entrate;
- 3) declaración de residencia habitual;
- 4) licencia de conducir italiana si existente;
- 5) libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia;
- 6) declaración del responsable de la Comunidad religiosa en Italia, , que explica el incarico ocupado, la asunción del gravamen del alimento y del alojamiento,

¹⁵² Los jubilados y sus familiares, titular de jubilacion en otro estado U.E. , pero con residencia en Italia, tienen derecho al SSN con el formulario E121(oE33).

- con la visa de la Curia obispale o de un autoridad equivalente religiosa en Italia**
- 7) declaración del responsable de la Comunidad de asunción de lo gastos sanitario o la póliza de cobertura sanitaria**

5.12 EL MINOR DE EDAD NO ACOMPAÑADO

Para los menores de edad presentes en el territorio nacional, no acompañados por los padres o quien hace sus funciones, la decisión de la Autoridad judicial de los menor que tiene la tutela.

La inscripción del menor de edad será hecha por el tutor o por quien ne tiene la custodia si tiene en poseso la autorización del juzgado.

6. LA FALTA DE REQUISITOS DE PERMANENCIA

En caso de que en el procedimiento de inscripción al censo sea constatado que no existen las condiciones de permanencia mas de tres meses, la oficina de censo adopta una medida de rechazo de la inscripción contra del cual es admitido un recurso al tribunal compuesto por un solo juez siguiendo el articulo 8 del decreto legislativo 30/2007.

EL FAMILIAR DEL CIUDADANO COMUNITARIO

1. LOS FAMILIARES DEL CIUDADANO COMUNITARIO

Con el termino familiares entendemos el conyugue¹⁵³, los descendientes directos de edad inferior a 21 años o a cargo y los del conyugue, los ascendientes directos a cargo y los del conyugue.

El Estado italiano favorece la entrada y la permanencia de los otros familiares también, observando el principio comunitario que quiere conservar las relaciones estables y de dependencia física o financiera del ciudadano de la Unión europea. La regla general es que el familiar sigue la condición jurídica del ciudadano comunitario titular de un autónomo derecho de estancia en Italia. Entonces, el familiar del trabajador comunitario puede inscribirse desde luego al servicio sanitario nacional y gozar del derecho a prestaciones sociales y asistenciales, por otro lado, el familiar¹⁵⁴ del estudiante o del ciudadano comunitario en estancia con otro titulo, deberá poseer un seguro social y el entero núcleo familiar deberá tener los recursos económicos adecuados¹⁵⁵ para no pesar sobre el sistema de asistencia publica.

2. LOS FAMILIARES U.E. DEL TRABAJADOR COMUNITARIO

Para inscribirse en el registro del censo y para la entrega de una documentación de estancia, el familiar deberá presentarse a la oficina de censo (Anagrafe) del municipio de residencia con los documentos siguientes:

- 1) **un documento de identidad en curso de validez (pasaporte o identificación personal del País de origine valido para expatriar);**
- 2) **código fiscal entregado por la agencia delle Entrate;**
- 3) **declaración de residencia habitual;**
- 4) **licencia de conducir italiana si existente;**
- 5) **libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia;**
- 6) **un documento que ateste la calidad de familiar que tenga valor legal en Italia y posiblemente, de familiar a cargo.**

3. LOS FAMILIARES U.E DEL ESTUDIANTE COMUNITARIO

¹⁵³ La disposición se refiere también a la pareja que ha estipulado con el ciudadano U.E. una unión registrada pero especifica "en el respeto de las condiciones contempladas en la legislación del Estado miembro alojante".

¹⁵⁴ En los primeros 5 años de estancia hasta cuando no tendrá el permiso de estancia permanente.

¹⁵⁵ Según la tabla 1 par.4 del capitulo precedente.

Para inscribirse en el registro del censo y para la entrega de una documentación de estancia, el familiar deberá presentarse a la oficina de censo (Anagrafe) del municipio de residencia con los documentos siguientes:

- 1) **un documento de identidad en curso de validez (pasaporte o identificación personal del País de origen valido para expatriar);**
- 2) **código fiscal entregado por la agencia delle Entrate;**
- 3) **declaración de residencia habitual;**
- 4) **licencia de conducir italiana si existente;**
- 5) **libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia;**
- 6) **un documento que ateste la calidad de familiar que tenga valor legal en Italia y posiblemente, de familiar a cargo;**
- 7) **seguro sanitario por un periodo de un año por lo menos, o igual al curso de estudios o formación profesional si inferior a un año, idóneo a cubrir todos los riesgos en el territorio nacional;**

4. EL FAMILIAR U.E. DE UN CIUDADANO COMUNITARIO NI ESTUDIANTE NI TRABAJADOR

Para inscribirse en el registro del censo y para la entrega de una documentación de estancia, el familiar deberá presentarse a la oficina de censo (Anagrafe) del municipio de residencia con los documentos siguientes:

- 1) **un documento de identidad en curso de validez (pasaporte o identificación personal del País de origen valido para expatriar);**
- 2) **código fiscal entregado por la agencia delle Entrate;**
- 3) **declaración de residencia habitual;**
- 4) **licencia de conducir italiana si existente;**
- 5) **libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia;**
- 6) **un documento que ateste la calidad de familiar que tenga valor legal en Italia y posiblemente, de familiar a cargo;**
- 7) **seguro sanitario por un periodo de un año por lo menos idóneo a cubrir todos los riesgos en el territorio nacional;**
- 8) **Disponibilidad de recursos económicos para el entro núcleo familiar, suficientes para no pesar sobre el sistema de asistencia publica según la tabla del**

párrafo 4, también a través de auto certificación, en alternativa dinero en efectivo, documentación de jubilación, títulos de crédito, saldo de la cuenta bancaria....

5. LOS FAMILIARES EXTRA U.E.

Los familiares extra U.E. debe pedir directamente a la Questura competente territorialmente la “Documentación de estancia del familiar del ciudadano de la Unión” de una periodo de 5 años. La entrega es gratuita¹⁵⁶. Entonces, no deben utilizar el sistema ELI 2 para pedir la documentación de estancia en las oficinas postales, sino presentar directamente a la Questura¹⁵⁷ la siguiente documentación:

- 1) pasaporte en curso de validez;**
- 2) un documento que ateste la calidad de familiar que tenga valor legal en Italia y posiblemente, de familiar a cargo;**
- 3) visa de entrada entregada por la representancia consular italiana si prevista¹⁵⁸;**
- 4) 4 fotos tamaño infantil;**
- 5) certificado de la solicitud de inscripción al censo del ciudadano de la Union.**

6. OTROS FAMILIARES O PAREJA U.E. DEL CIUDADANO COMUNITARIO

Otros familiares (ni el conyugue, ni ascendientes y descendientes directos y del conyugue a cargo) extra U.E. pueden entrar en Italia con una visa para residir si se encuentran en las siguientes condiciones:

- están a cargo o viven juntos al ciudadano de la Unión titular del derecho de estancia;
- graves razones de salud imponen que el ciudadano de la Unión los asista;
- es la pareja con quien el ciudadano de la Unión tiene una relación estable documentada por el Estado del ciudadano de la Unión.

¹⁵⁶ Excepto el reembolso de los gastos de las impresiones y del material utilizado para redimir el documento.

¹⁵⁷ El ciudadano extra U.E. que no es familiar del ciudadano comunitario tiene la obligación de presentarse en 8 días desde su entrada a las autoridades italianas. (SUI o Questura).

¹⁵⁸ Como aviso por quien escribe, la falta de la visa de entrada puede ser sustituida por la ensena de la documentación, con valor legal en Italia, de la relacion de parentesco con el ciudadano de la Union europea.

En este caso, para la inscripción en el censo y la entrega de la documentación de estancia, el familiar deberá enseñar a la oficina de censo del municipio de residencia la siguiente documentación:

- 1) **un documento de identidad en curso de validez (pasaporte o identificación personal del País de origen valido para expatriar);**
- 2) **código fiscal entregado por la agencia delle Entrate;**
- 3) **declaración de residencia habitual;**
- 4) **licencia de conducir italiana si existente;**
- 5) **libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia;**
- 6) **documentación del Estado del ciudadano de la Unión, titular del derecho de estancia, en que resulte la relación de parentesco o sea la relación estable, registrada en el mismo Estado que tanga valor legal en Italia, o sea auto declaración del ciudadano de la Unión de la calidad de familiar a cargo o que viva junto, o sea la existencia de graves razones desalad que impongan la asistencia personal del ciudadano de la Unión titular del derecho de estancia;**
- 7) **seguro sanitario por un periodo de un año por lo menos idóneo a cubrir todos los riesgos en el territorio nacional;**
- 8) **Auto declaración del ciudadano de la Unión sobre la disponibilidad de recursos económicos para el familiar, suficientes para no pesar sobre el sistema de asistencia publica según la tabla del párrafo 4, también a través de auto certificación, en alternativa dinero en efectivo, documentación de jubilación, títulos de crédito, saldo de la cuenta bancaria....**

7. OTROS FAMILIARES O PAREJA EXTRA U.E. DEL CIUDADANO COMUNITARIO

Otros familiares (ni el conyugue, ni ascendientes y descendientes directos y del conyugue a cargo) extra U.E. pueden entrar en Italia con una visa para residir si se encuentran en las siguientes condiciones:

- **están a cargo o viven juntos al ciudadano de la Unión titular del derecho de estancia;**
- **graves razones de salud imponen que el ciudadano de la Unión los asista;**
- **es la pareja con quien el ciudadano de la Unión tiene una relación estable documentada por el Estado del ciudadano de la Unión.**

En este caso, el familiar deberá presentar a la Questura competente territorialmente la siguiente documentación:

- 1) **pasaporte en curso de validez;**
- 2) **un documento que ateste la calidad de familiar que tenga valor legal en Italia y posiblemente, de familiar a cargo;**
- 3) **visa de entrada entregada por la representancia consular italiana si prevista;**
- 4) **4 fotos tamaño infantil;**
- 5) **certificado de la solicitud de inscripción al censo del ciudadano de la Unión.**

8. LOS FAMILIARES DE CIUDADANOS ITALIANOS

A los familiares de los ciudadanos italianos que no tienen ciudadanía italiana, las indicaciones ilustradas se aplican solo si más favorables.

A aviso de quien escribe, la relación de parentesco documentada con un ciudadano italiano determina para el ciudadano extranjero, que sea comunitario o extra U.E., una mejor condición en nuestro ordenamiento pues juega un papel fundamental el derecho constitucional de la unidad familiar del ciudadano italiano. Este principio encuentra aplicación en el texto único sobre las disposiciones de inmigración (dglis286/98) y es extensible también al ciudadano comunitario familiar de un ciudadano italiano según el artículo 1 c.2 del dlgs. 286/98¹⁵⁹ que establece la aplicabilidad de la legislación que considera los ciudadanos extra U.E. a los ciudadanos de la Unión Europea, si más favorables.

Por tanto, en presencia de la residencia habitual, consideramos que al familiar que pertenece a la Unión Europea hay que entregar la inscripción al censo y la documentación de estancia, también en falta de dicha documentación de trabajo o de seguro y de disponibilidades de recursos económicos, porque el oficial del censo tiene que evaluar no solo el derecho de estancia del ciudadano comunitario sino también el derecho constitucional del ciudadano italiano a la unidad familiar y eso prevalece sobre la falta de documentación administrativa.

¹⁵⁹ El artículo c.1 letra d dglis286/98 prevé la entrega del permiso de estancia al padre/madre extranjero, también natural, de un menor italiano "sin considerar la posesión de un título válido de estancia". Por otro lado, el artículo 19 c.2 letra c establece una condición de imposibilidad de expulsar el extranjero presente en el territorio nacional si es padre y vive junto con el ciudadano italiano. En este caso, la legislación deja un permiso de estancia para cohesión familiar (art.28 dpr 394/99 e succ. mod.).

DERECHO DE ESTANCIA PERMANENTE

1.DOCUMENTACION DE ESTANCIA PERMANENTE

El derecho de estancia permanente se obtiene después de una estancia regular y continuativa en Italia de 5 años¹⁶⁰. En este caso, el ciudadano comunitario pide al municipio de residencia la entrega de una documentación de titular de derecho de estancia permanente. Deberá presentar al oficial del censo exclusivamente la documentación que pruebe una estancia continuativa de por lo menos 5 años:

- 1) un documento de identidad en curso de validez (pasaporte o identificación personal del País de origen valido para expatriar);**
- 2) permiso de estancia si existente;**
- 3) atestación de estancia;**
- 4) solicitud de estancia permanente.**

A los fines del cálculo de los 5 años hay que considerar la estancia regular precedente la entrada en vigor del decreto legislativo. En este caso, la fecha de vencimiento coincide con la fecha en que empieza la validez del título de estancia (permiso de estancia) ya poseído por la persona, ya que es suficiente demostrar la regularidad de la estancia.

La continuidad de la estancia no es interrumpida por

- ausencias que no superen en el complejo 6 meses por año,
- por ausencias de mayor tiempo por obligaciones militares
- ausencia por 12 meses consecutivos por razones relevantes, embarazo y maternidad, enfermedades graves, estudios y formación profesional o destacamento por razones de trabajo en otro Estado miembro o en un País tercero.

El derecho de estancia permanente se pierde en cualquier caso en que haya ausencia del territorio nacional por un tiempo mayor de 2 años consecutivos.

2.DOCUMENTO DE ESTANCIA PERMANENTE PARA FAMILIARES EXTRA E.U.

El familiar que no tiene ciudadanía en un Estado miembro adquiere el derecho de estancia permanente solo si ha residido temporalmente legalmente y en forma continuativa por un tiempo de 5 años en el territorio nacional junto al ciudadano de la Unión.

A él mismo, la Questura entrega un “documento de estancia permanente para familiares de ciudadanos europeos”.

Las interrupciones de estancia que no superen 2 años consecutivos, no inciden sobre la validez del documento de estancia permanente.

¹⁶⁰ Por los trabajadores que han terminado su actividad en Italia y se encuentran en condiciones particulares (edad avanzada, incapacidad permanente de trabajar, etc..) el artículo 15 del decreto legislativo 30/07 prevee la posibilidad de madurar el derecho de permanencia permanente antes de los 5 años.

**PROSPECTO RECAPITULATIVO DE LAS DOCUMENTACIONES NECESARIA
PARA LA INSCRIPCION Y LA ENTREGA DE LA DECLARACION DE
PERMANENCIA**

INSCRIPCION	TIPOLOGIA	DOCUMENTACION
Declaración de permanencia/ inscripción al censo de un año	Trabajador de temporada	-el contrato de trabajo en curso (en alternativa la carta de asunción la declaración deL jefe del trabajo, comunicación de la asunción en el centro por el trabajo) - pasaporte o identificación personal del País de origen valido para expatriar -código fiscal entregado por la agencia delle Entrate; -estancia de inscripción temporal
Declaración de permanencia/ inscripción al censo	Trabajador subordinado/ de temporada	-pasaporte o identificación personal del País de origen valido para expatriar -código fiscal entregado por la agencia delle Entrate; -declaración de residencia habitual; -licencia de conducir italiana si existente ¹ ; -libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia; -el contrato de trabajo en curso (en alternativa la carta de asunción, la declaración deL jefe del trabajo comunicación de la asunción en el centro por el trabajo ¹) -El "nulla osta" ¹ dato por el "Sportello Unico per l'Immigrazione"(SUI) en la Prefectura -UTG, si se trata de un ciudadano neo-comunitario (rumano o búlgaro) en su primera entrada en Italia
Declaración de permanencia/ inscripción al censo	Trabajador autónomo con partita IVA	-pasaporte o identificación personal del País de origen valido para expatriar -código fiscal entregado por la agencia delle Entrate; -declaración de residencia habitual; -licencia de conducir italiana si existente; -libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia; el recibo de inscripción a la " camera di commercio" o a el colegio de las empresas de artesanía
Declaración de permanencia/ inscripción al censo	Libre profesional con partida Iva inscripto a los colegios profesionales	-pasaporte o identificación personal del País de origen valido para expatriar -código fiscal entregado por la agencia delle Entrate; -declaración de residencia habitual; -licencia de conducir italiana si existente; -libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia; -el recibo de inscripción al colegio libre profesional
Declaración de permanencia/ inscripción al censo	Trabajador autonomo Sin partita Iva	-pasaporte o identificación personal del País de origen valido para expatriar -código fiscal entregado por la agencia
Declaración de permanencia/ inscripción al censo	Colaborador de empresa familiar	-declaracion de residencia habitual; - licencia de conducir italianasi existente; - libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia; - acto de empresa familiar estipulado en manera legitima(en alternativa la inscripción a las listas providencial

		- la documentación de la "camera del commercio" sobre la empresa
Declaración de permanencia/ inscripción al censo	Trabajador autonomo sin partida IVA y con contrato de trabajo atipico	- pasaporte o identificación personal del País de origen valido para expatriar - código fiscal entregado por la agencia delle Entrate; - declaración de residencia habitual; - licencia de conducir italiana si existente; - libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia; - el contrato de colaboración a proyecto o aquello de colaboración coordinada continuativa (co.co.co.) o el contrato de asociación en participación registrada en la "agenzia delle entrate", en alternativa la comunicación de la asunción a el centro por el trabajo.
Declaración de permanencia/ inscripción al censo	Trabajador autonomo sin partida IVA socio de empresa de personas y capitales	- pasaporte o identificación personal del País de origen valido para expatriar - código fiscal entregado por la agencia delle Entrate; - declaración de residencia habitual; - licencia de conducir italiana si existente; - libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia; - acto constitutivo estipulado en manera legitima, en alternativa la copia del recibo de e inscripción a las listas providencial o la copia del recibo de inscripción a INAIL del socio o la documentación de la "camera di commercio" si existente completada con los nombres de los socios.
Declaración de permanencia/ inscripción al censo	Familiar de un trabajador	- pasaporte o identificación personal del País de origen valido para expatriar); - código fiscal entregado por la agencia delle Entrate; - declaración de residencia habitual; - licencia de conducir italiana si existente; - libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia; - un documento que ateste la calidad de familiar que tenga valor legal en Italia y posiblemente, de familiar a cargo.
Declaración de permanencia/ inscripción al censo	Trabajador Inhabil por causa de una enfermedad o de un infortunio	pasaporte o identificación personal del País de origen valido para expatriar) código fiscal entregado por la agencia delle Entrate; declaración de residencia habitual; licencia de conducir italiana si existente; libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia; el certificado medico, refertos, denuncia de infortunio INAIL, etc
Declaración de permanencia/ inscripción al censo	Disocupado involuntario despues de un ano de trabajo	- pasaporte o identificación personal del País de origen valido para expatriar); - código fiscal entregado por la agencia delle Entrate; - declaración de residencia habitual; - licencia de conducir italiana si existente; - libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia; - documentación del estado de desocupación involuntaria (carta de despido, contrato de trabajo de

		temporada, o una auto declaración de la fin de la relación de trabajo)
Declaración de permanencia/ inscripción al censo	desocupación involuntaria a el final de un contrato de trabajo de temporada que duro meno de un ano, o ha perdido el trabajo en los primeros 12 mese de permanencia en Italia	<ul style="list-style-type: none"> - pasaporte o identificación personal del País de origen valido para expatriar) - código fiscal entregado por la agencia delle Entrate; - declaración de residencia habitual; - licencia de conducir italiana si existente; - libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia; - certificación del estado de desocupación dato por el centro de trabajo (declaración de disponibilidad a otro trabajo)o auto certificación sobre el estado de desocupación especificando la fecha y el centro por el trabajo; - documentación del estado de desocupación involuntaria (carta de despido, contrato de trabajo de temporada, o una auto declaración de la fin de la relación de trabajo)
Declaración de permanencia/ inscripción al Declaración de permanencia/ inscripción al censo	Ex-trabajador inscripto a un curso de formacion	<ul style="list-style-type: none"> - un documento de identidad en curso de validez (pasaporte o identificación personal del País de origen valido para expatriar) - código fiscal entregado por la agencia delle Entrate; - declaración de residencia habitual; - licencia de conducir italiana si existente; - libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia; - certificado de inscripción a el curso de formación profesional - documentación que demuestre la conexión entre el curso y su trabajo de antes.
Declaración de permanencia/ inscripción al censo	Ciudadano comunitario que posee un titulo de permanencia todavia valido	<ul style="list-style-type: none"> - papel de permanencia o permiso de permanencia en curso de validez - pasaporte o identificación personal del País de origen valido para expatriar - declaración de residencia habitual; - licencia de conducir italiana si existente; - libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia;
Declaración de permanencia/ inscripción al censo	Ciudadano con residencia	<ul style="list-style-type: none"> - pasaporte o identificación personal del País deorigen valido para expatriar - documentación sobre la actividad de trabajo
Declaración de permanencia/ inscripción al censo	Ciudadano que ha presentado pregunta por titulo de permanencia	<ul style="list-style-type: none"> - pasaporte o identificación personal del País de origen valido para expatriar - recibo de la pregunta del papel de permanencia - auto certificación de la subsistencia de las condiciones de permanencia del decreto 30/07. La verificación de esas condiciones la hará el ayuntamiento con las documentaciones que tiene la Questura.
Declaración de permanencia	Ciudadano con residencia y un titulo de permanencia todavia valido	<ul style="list-style-type: none"> - Permiso o papel de permanencia en curso de validez - pasaporte o identificación personal del País de origen valido para expatriar
Declaración de	Estudiante	- pasaporte o identificación personal del País de origen

permanencia/ inscripción al censo		<p>valido para expatriar</p> <ul style="list-style-type: none"> - código fiscal entregado por la agencia delle Entrate; - declaración de residencia habitual; - licencia de conducir italiana si existente; - libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia; - certificado de inscripción a un instituto publico o privado reconocido por la normativa vigente - seguro sanitario por un periodo de un año por lo menos, o gual al curso de formaciofesimal si inferior a un año, idóneo a cubrir todos los riesgos en el territorio nacional; - disponibilidad de recursos económico para que no sea un cargo sobre el sistema de asistencia publica, según los parámetros de la tabla en el par.4 cap.II, que puede ser documentada también a través de una auto certificación, certificado de jubilación, títulos de créditos, etc..
Declaración de permanencia/ inscripción al censo	Familiares de un estudiante o de un ciudadano comunitario	<ul style="list-style-type: none"> - pasaporte o identificación personal del País de origen valido para expatriar); - código fiscal entregado por la agencia delle Entrate; - declaración de residencia habitual; - licencia de conducir italiana si existente; - libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia; - un documento que ateste la calidad de familiar que tenga valor legal en Italia y posiblemente, de familiar a cargo; - seguro sanitario por un periodo de un año por lo menos, o igual al curso de estudios o formación profesional si inferior a un año, idóneo a cubrir todos los riesgos en el territorio nacional;
Declaración de permanencia/ inscripción al censo	Otros familiares o partner del ciudadano comunitario	<ul style="list-style-type: none"> - pasaporte o identificación personal del País de origen valido para expatriar); - código fiscal entregado por la agencia delle Entrate; - declaración de residencia habitual; - licencia de conducir italiana si existente; - libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia; - un documento que ateste la calidad de familiar que tenga valor legal en Italia y posiblemente, de familiar a cargo; - seguro sanitario por un periodo de un año por lo menos idóneo a cubrir todos los riesgos en el territorio nacional; - disponibilidad de recursos económicos para el entro núcleo familiar, suficientes para no pesar sobre el sistema de asistencia publica según la tabla del párrafo 4, también a través de auto certificación, en alternativa dinero en efectivo, documentación de jubilación, títulos de crédito, saldo de la cuenta bancaria....
Declaración de permanencia/ inscripción al censo	Ciudadano que se queda por cuestiones religiosas	<ul style="list-style-type: none"> - pasaporte o identificación personal del País de origen valido para expatriar) - código fiscal entregado por la agencia delle Entrate; - declaración de residencia habitual; - licencia de conducir italiana si existente;

		<ul style="list-style-type: none"> - libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia; - declaración del responsable de la Comunidad religiosa en Italia, que explica el incarico ocupado, la asunción del gravamen del alimento y del alojamiento, con la visa de la Curia obispale o de un autoridad equivalente religiosa en Italia; - declaración del responsable de la Comunidad de asunción de lo gastos sanitario o la póliza de cobertura sanitari
Declaración de permanencia/ inscripción al censo	Ciudadano que se queda por otros titulos	<ul style="list-style-type: none"> - pasaporte o identificación personal del País de origen valido para expatriar) - código fiscal entregado por la agencia delle Entrate; - declaración de residencia habitual; - licencia de conducir italiana si existente; - libreta de circulación o numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia; - seguro sanitario de un ano por lo menos que cubra todos los riesgos en el territorio nacional; - disponibilidad de recursos económico para que no sea un cargo sobre el sistema de asistencia publica, según los parámetros de la tabla en el par.4 cap.II, que puede ser documentada también a través de una auto certificación, certificado de jubilación, títulos de créditos, etc..
Declaración de permanencia/ inscripción al censo	Quien pide la jubilación en otro estado U.E. familiar	<ul style="list-style-type: none"> - pasaporte o identificación personal del País de origen valido para expatriar); - código fiscal entregado por la agencia delle Entrate; - declaración de residencia habitual; - licencia de conducir italiana si existente; - numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia; - Formulario E120 seguro sanitario de un ano por lo menos que cubra todos los riesgos en el territorio nacional; - disponibilidad de recursos económico para que no sea un cargo sobre el sistema de asistencia publica, según los parámetros de la tabla en el par.4 cap.II, que puede ser documentada también a través de una auto certificación, certificado de jubilación, títulos de créditos, etc..
Declaración de permanencia/ inscripción al censo	Jubilado en otro estado U.E. familiar	<ul style="list-style-type: none"> - pasaporte o identificación personal del País de origen valido para expatriar); - código fiscal entregado por la agencia delle Entrate; - declaración de residencia habitual; - licencia de conducir italiana si existente; - numero de placa si el vehiculo está inmatriculado en Italia; - Formulario E121 o E33; - certificado de jubilación

Declaración de permanencia/ inscripción al censo	Ciudadano comunitario con regular permanencia de 5 años por lo meno	<ul style="list-style-type: none">- un documento de identidad en curso de validez (pasaporte o identificación personal del País de origen valido para expatriar);- permiso de estancia si existente;- atestación de estancia;- solicitud de estancia permanente.
---	---	---

**LA ASISTENCIA SANITARIA DE LOS
CIUTADANOS COMUNITARIOS Y DE SUS
FAMILIARES**

Actualmente el ciudadano comunitario que disfruta de la asistencia sanitaria en Italia, para no pagar directamente y por entero las prestaciones, tiene que estar en una de estas situaciones:

- Ser inscrito a el servicio nacional sanitario (SSN);
- Estar asegurado en un Estado comunitario;
- Ser el titular de un seguro privado

1.LA INSCRIPCION A EL SERVICIO NACIONAL

El ciudadano de la Union que permanece en el territorio nacional para una temporada superior a los tres meses, puede inscribirse a gratis a los SSN en los siguientes casos:

1. es un trabajador comunitario en Italia o sus familiares¹⁶¹, o se encuentra en una situación de desocupación involuntaria que puede ser documentada;
2. es ya titular de la declaración de estancia permanente;
3. es titular de uno de los siguientes formularios comunitarios: E106, E109 (Oe137),E120, E121 (o E33);
4. adherir a un programa de protección social;
5. es familiar del ciudadano italiano.

1. El trabajador comunitario y sus familiares tienen la cobertura de los gastos sanitarios a igual que el ciudadano italiano. Con la documentación de la actividad de trabajo y de la relación de parentesco, pueden así proceder a la inscripción gratuita al SSN, por un año o por la durada del contrato de trabajo, si inferior a un año, y recibir da la USL la tarjeta sanitaria y asignación del medico de base.

2. El ciudadano comunitario que tiene la declaración de permanencia permanente tiene derecho a la inscripción al SSN a tiempo indeterminado, a igual que el ciudadano italiano. La inscripción no esta más sometida a ninguna condición de trabajo o de parentesco.

3. Los formularios entregados por el País de origine que permiten la inscripción a el servicio sanitario nacional son:

Formulario E 106:

- para los trabajadores destacados (y sus familiares) en Italia de una empresa europea que tiene su sede fuera de Italia. La inscripción tiene validez un año, se puede renovar año por año, después ser seguro de su permanencia en el trabajo.

¹⁶¹ Para los familiares que pueden inscribirse se intende el coniuje, los disidentes directos de edad menor de 21 años o a cargo y aquellos del conyge, los asendentes directos y aquellos del conyuge.

- para los estudiantes extranjeros que llegan en Italia para seguir un curso de estudio (es .Erasmus). La inscripción a la ASL tiene un término que esta legado al curso de los estudios;

Formulario E120:

- para quien pide la jubilación en otro estado (y sus familiares), pero con la residencia en Italia.Tienen derecho a la nscripción al SSN con elccion del doctor

Formulario E121 (y E33):

- para los jubilados europeos y sus familiares, que tienen la jubilacion en otro pais, pero viven en Italia.Tienen derecho a la nscripción al SSN con elccion del doctor

Formulario E109 (y E37):

-para los familiares del trabajador extranjero ocupado en otro estado miembro, pero que vive en Italia (tambien estudiante).Tienen derecho a la nscripción al SSN con elccion del doctor

4. Las victimas de la trata ametidas a programa de asistencia y integracion social, art,18 del decr, leg.286/98, pueden inscribirse al SSN, despues haber ensenado una declaracion entregada por la Questura o una declaracion de la asociacion que organiza el programa de asistencia y integracion social, para la temporada que dura el programa.

2. LOS CIUDADANOS COMUNITARIOS CON EL SEGURO EN OTRO ESTADO U.E.

Los ciudadanos que tienen la tarjeta sanitaria europea (TEAM) o de otro formulario entregado por el Pais de origine tienen derecho a obtener las prestaciones sanitaria a cargo de este ultimo, segun las modalidades que estan espuestas en las declaraciones de derecho. Si el ciudadano no la tiene, la Ausl pdrò pedir esta declaracion al estadp extranjero.

Las mujeres embarazadas que no estan inscripte al SSn pueden utilizar la TEAM para disfrutar a gratis de la asistencia sanitaria¹⁶². Para el parto es posible utilizar tambien el formulario E112 por parte de:

- las mujeres que desean dar a la luz en el estado miembro donde vive el marido;
- mujeres solteras o conygadas que desean volver a su pais de origine para obtener la ayda de sus familiares;

¹⁶² Es bien recordar que la ley prevee la prologa al utilizacion del codigo STP para curas urgentes y esencial, para el ano en curso, a los ciudadanos bulgaros y rumenos que la tenian el 31 diciembre 2006. Para todo aquellos que no se encuentran en la dicha situacion, no es mas posible obtener el codigo STP..Las prestaciones urgentes son de todas maneras cubiertas y garantizadas, tambien si no hay la cobertura del Pais de origine, pero la Ausl hace acciones de recupero.

- mujeres con borse de estudio que dan a la luz en la temporada en que hacen sus estudios al estero.

3. EL SEGURO PRIVADO

El seguro privado no da derecho a la inscripcion al SSN, pero cubre los gastos para la asistencia social, si traducida en italiano tiene los siguientes requisitos:

- es valida en Italia
- prevee una cobertura integral de los riesgos sanitarios
- tiene una durada de un ano con la indicacion de cuando empieza y de cuando termina
- especifica los familiares que cubre y el grado de parentesco
- especifico

**PROSPECTO DE RECAPITULACION DE LAS DOCUMENTACIONES NECESARIA
PARA LA INSCRIPCION AL SSN**

INSCRIPCION	TIPOLOGIA	DOCUMENTACION
Inscripcion para temporadas menores de tres meses	Trabajador de temporada	- contrato de trabajo
Inscripcion para temporadas mayor de tres meses	Trabajador de temporada subordinado	contrato de trabajo y su duracion declaracion de la pregunta de inscripcion al censo(facultativo)
Inscripcion para temporadas mayor de tres meses	Trabajador autonomo	Certificado de inscripcion a la CCIAA o certificado de atribucion partita Iva o certificado de inscripcion al albo declaracion de la pregunta de inscripcion al censo(facultativo)
Inscripcion para temporadas mayor de tres meses	Familiar de trabajador	Certificado de la relacion de parentesco declaracion de la pregunta de inscripcion al censo(facultativo) Visa (si extra U.E.) Documentacion de la actividad de trabajo de su familiar U.E.
Inscripcion para temporadas mayor de tres meses	Desocupado involuntario	Certificado de inscripcion a el centro por el trabajo Documentacion sobre el final involuntario de su trabajo declaracion de la pregunta de inscripcion al censo(facultativo)
Inscripcion para temporadas mayor de tres meses	Ex-trabajador inscripto a un curso de formacion profesional	Certificado de inscripcion al curso de formacion Documentacion sobre el final de su trabajo declaracion de la pregunta de inscripcion al censo(facultativo)
Inscripcion para temporadas mayor de tres meses	Familiar de un ciudadano italiano	declaracion de la pregunta de inscripcion al censo(facultativo) certificado del familiar a cargo (si la piden) Visa (si extra europeo)
Inscripcion para temporadas mayor de tres meses	Estudiante	Formulario E106 declaracion de la pregunta de inscripcion al censo(facultativo)
Inscripcion para temporadas mayor de tres meses	Trabajador desprendido/ familiar de desocupado	Formulario E106 declaracion de la pregunta de inscripcion al censo(facultativo)
Inscripcion para temporadas mayor de tres meses	Quien pide la jubilacion en otro estado U.E./familiar	Formulario E120 declaracion de la pregunta de inscripcion al censo(facultativo)
Inscripcion para temporadas mayor de tres meses	Jubilado en otro estado europeo	Formulario E121 o E33 declaracion de la pregunta de inscripcion al censo(facultativo)
Inscripcion para temporadas mayor de tres meses	Familiar del ciudadano que trabaja en otro estado U.E.	Formulario E109 o E37 declaracion de la pregunta de inscripcion al censo(facultativo)

Inscripcion para temporadas mayor de tres meses	Victimas de trata ametidas en un programa de asisencia segun art.18 digl.286/98	Declaracion de la asociacion que organiza el programa
Inscripcion a tiempo indeterminado	Ciudadano con regular permanencia de 5 anos por lo menos	Declaracion de la permanencia permanente

Legenda:

INAIL Istituto nazionale per le assicurazioni contro gli infortuni sul lavoro - Organismo

Nacional Italiano de Seguro contra Accidentes de Trabajo

INPS Istituto nazionale della previdenza sociale - Organismo Nacional de Seguridad Social

SSN Servizio sanitario nazionale - Servicio sanitario nacional

AUSL o ASL Azienda di unità sanitaria locale;

SUI Sportello unico per l'immigrazione;

CCIAA Camere di Commercio, Industria, Artigianato e Agricoltura - Camere de Comercio, Industria, Artesanía y Agricultura

TEAM tessera sanitaria europea - credencial sanitaria europea

CIP Centro per l'impiego - Centros por el trabajo